

PS/ 2328

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 06 MAY 2022

VISTO: la invitación recibida en la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), por parte del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), para concurrir al Plenario XLV;

RESULTANDO: que el referido Plenario se efectuará en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 25 al 29 de julio de 2022;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), Dr. Jorge O. Chediak González y a los Dres. María Patricia Laburu y Gustavo Misa;

II) que los citados partirán de Montevideo el día 24 de julio de 2022, retornando el día 31 de julio de 2022;

III) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016 de 25 de abril de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la

redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designanse en Misión Oficial entre los días 24 y 31 de julio de 2022, al Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), Dr. Jorge O. Chediak González y a los Dres. María Patricia Laburu y Gustavo Misa, para asistir al Plenario XLV, organizado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), a efectuarse del 25 al 29 de julio de 2022, en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

2°.- Otórgase a cada uno de los funcionarios citados en el numeral anterior, 6 (seis) días de viático diario para la ciudad de Quito, República del Ecuador, a USD 201 (dólares estadounidenses doscientos uno), más 2 (dos) días de viático diario para la referida ciudad, abatidos en un 60 % a USD 80,40 (dólares estadounidenses ochenta con 40/100), los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio del pasaje de cada uno de los funcionarios designados en la presente Misión Oficial, por el trayecto Montevideo - Bogotá - Quito - Bogotá - Montevideo, no podrá superar el monto de USD 1.105 (dólares estadounidenses un mil ciento cinco), que se atenderá con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2. del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

4°- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 24 al 30 de julio de 2022, para cada uno de los referidos funcionarios, por un valor de USD 40 (dólares estadounidenses cuarenta), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0. Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República